

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL
Demandante	RICARDO LEZCANO PEÑAFIEL
Demandado	AGORASPORT S.A.
Radicado	05001-3103-008-2019-00286-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la perito y a las partes

Previo a resolver las solicitudes que ha elevado la señora perito al despacho, se requiere a ésta para que enumere claramente, además de los que ya le han sido puestos a disposición, cuáles son los otros documentos que requiere de las partes, necesarios para la elaboración del dictamen y dónde se encuentran éstos.

Igualmente, se requiere a las partes para que enuncien cada uno de los documentos, libros, etc, que han hecho llegar a la señora perito con el fin de rendir el dictamen.

Para lo anterior, se les concede un término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)